



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000700

Fecha: 06/03/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* La Educadora **YOLIMA ANDREA PALACIO MUÑOZ**, identificada con Cédula **43.259.585**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010013542 del 16 de enero de 2018, manifiesta la necesidad de ser trasladada para un municipio Gómez Plata al Centro Educativo Rural Puente Porce, ya que está ubicado cerca a su lugar de residencia, debido a las dificultades de salud que en el momento presenta su hijo menor, el cual requiere de atención medica periódicamente que debe hacerse en la ciudad de Medellín.

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente trasladarla para el municipio de Gómez Plata, siendo necesario la reubicación del Docente vinculado en provisionalidad **ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR**, identificado con Cédula **8.465.697**, quien viene como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Estrella, Sede Centro Educativo Rural Puente Porce del municipio de Gómez Plata, plaza 0702550-001.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **YOLIMA ANDREA PALACIO MUÑOZ**, identificada con Cédula **43.259.585**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Estrella, Sede Centro Educativo Rural Puente Porce del municipio de Gómez Plata, plaza 0702550-001, en reemplazo de Andrés Felipe Penagos Betancur, quien pasa a otro municipio; la educadora Palacio Muñoz, viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Nuestra Señora del Rosario del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 4004130-002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR**, identificado con Cédula **8.465.697**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Nuestra Señora del Rosario del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 4004130-002, en reemplazo de Yolima Andrea Palacio Muñoz, quien pasa a otro municipio; el educador Penagos Betancur, viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Estrella, Sede Centro Educativo Rural Puente Porce del municipio de Gómez Plata, plaza 0702550-001.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


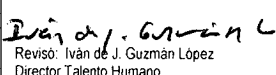

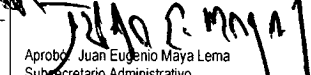
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Marzo 1 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---